

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA S.L. por la que se aprueban las Tablas salariales de 2014

p. 3749

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba" sobre finalización del procedimiento previo a vía judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación

p. 3750

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2014, Campaña de Ocio y Tiempo Libre, del Departamento de Juventud"

p. 3752

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Consultorio Médico 1ª Fase, en Almedinilla" SCC-ECO-3/2014

p. 3752

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Centro de Iniciativa Empresarial. Posadas" SCC-ECO 22/2014

p. 3752

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto "Reparación de la CO-8400 de CO-8401 a Piconcillo". ECO-80/2014

p. 3753

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto "Reparación de la CO-6220, en N-331 a A-3131, por La Camila (Lucena) 2ª Fase". ECO-77/2014

---

p. 3753

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario

p. 3753

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3761

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario interino de una plaza de Arquitecto Técnico, prevista en la plantilla de personal funcionario y constitución de una lista de reserva

p. 3761

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3772

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 3775

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2014

p. 3775

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el expediente para distinguir a don Rafael Gálvez Montilla (Montalbán 1931) con el título de hijo Predilecto

p. 3775

#### **Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Nueva Carteya ejercicio 2014

p. 3775

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento y Producción de Contenidos Expositivos de la Casa-Museo "El Cordobés"

p. 3776

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de las Obras de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella»

p. 3779

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 3781

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 6/2014

p. 3781

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en doña Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, la facultad de firmar el "Convenio entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Excm. Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para implantar la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio"

p. 3781

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Resolución Ayuntamiento de La Victoria por la que se delega en la Concejala doña María Josefa Pino Zafra la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3781

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.**

Expediente de dominio 321/2010 para inmatriculación de finca rústica de tierra calma de secano al sitio de Talegares en el término municipal de Baena

p. 3782

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1236/2013: Notificación Sentencia 17 de junio de 2014

p. 3782

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1504/2013: Notificación Sentencia 6 de junio de 2014

p. 3783

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico

en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidacio-

nes con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3783

---

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 4.298/2014

Convenio o Acuerdo: IBP ATCOSA, S.L.

Expediente: 14/01/0126/2014

Fecha: 20/06/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: César García Moreno

Código: 14000642011982

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2014, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA, S.L., por los que se aprueban las Tablas Salariales de 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**Acuerda**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

**REUNION DE LA COMISIÓN PARITARIA**

En el día de hoy, 30 de enero de 2014 a las 12:00 hrs, se reúne la Comisión Paritaria de IBP ATCOSA S.L. para el control del Convenio Colectivo y su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio Colectivo.

Asisten las siguientes personas:

Por Parte de la Empresa:

D. César García Moreno, D. José Luis Jiménez Aísa y Dª Esther Pinilla Ruiz.

Por Parte de los Trabajadores:

D. José Luis Carmona Ruiz, D. Pedro Gómez Tirado y D. Antonio Rodríguez Pérez.

Se lleva a cabo la revisión del incremento salarial de conformidad con lo pactado en el artículo 13 del Convenio Colectivo, y se aprueban las tablas salariales para el año 2014, que se recogen en el anexo a este Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión cuando son las 14:00 horas del día indicado.

**ANEXO  
TABLAS SALARIALES AÑO 2014**

Salario Base	Incentivo	Incentivo relevo	Cuatrenio	Nocturnidad
--------------	-----------	------------------	-----------	-------------

Operador	1.102,39 €	203,45 €	55,12 €	16,54 €
Especialista	1.102,39 €	576,34 €	276,34 €	55,12 €
Oficial 3ª - Aux. Admón.	1.105,72 €	576,34 €	276,34 €	55,29 €
Oficial 2ª - Oficial 2ª Admón.	1.118,76 €	576,34 €	276,34 €	55,94 €
Oficial 1ª - Oficial 1ª Admón.	1.131,22 €	576,34 €	276,34 €	56,56 €
Jefe de Equipo	1.193,01 €	598,20 €	59,65 €	17,90 €
Encargado	1.283,62 €	620,07 €	64,18 €	19,25 €

Hora Extra Festiva	17,59 €
Hora Extra Normal	14,93 €
Hora compensada	8,12 €
Hora Formación	4,40 €
Plus Turnicidad	34,74 €
Plus de Bolsa	9,47 €

**ANEXO II  
TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2014**

Aplicable a partir nómina de Febrero 2014

Índice productividad	Importe incentivo	Índice productividad	Importe incentivo
0,55	56,05	0,87	181,20
0,56	59,98	0,88	185,12
0,57	63,90	0,89	189,04
0,58	67,78	0,90	192,93
0,59	71,71	0,91	196,88
0,60	75,61	0,92	200,75
0,61	79,52	0,93	204,67
0,62	83,43	0,94	208,58
0,63	87,33	0,95	212,50
0,64	91,26	0,96	216,42
0,65	95,17	0,97	220,32
0,66	99,10	0,98	224,23
0,67	102,99	0,99	228,15
0,68	106,91	1,00	232,05
0,69	110,83	1,01	235,96
0,70	114,69	1,02	239,86
0,71	118,64	1,03	243,79
0,72	122,53	1,04	247,69
0,73	126,46	1,05	251,61
0,74	130,38	1,06	255,51
0,75	134,27	1,07	259,45
0,76	138,18	1,08	263,37
0,77	142,10	1,09	267,25
0,78	146,01	1,10	271,16
0,79	149,93	1,11	275,07
0,80	153,82	1,12	278,97
0,81	157,75	1,13	282,91
0,82	161,66	1,14	286,80
0,83	165,57	1,15	290,70
0,84	169,46	1,16	294,63
0,85	173,40	1,17	298,53
0,86	177,30	1,18	302,43

**ANEXO III  
TABLAS DE PLUS DE ASISTENCIA 2014**

Aplicable a partir nómina de Febrero 2014

Índice productividad	Importe incentivo	Índice productividad	Importe incentivo
0,55	30,83	0,87	99,66
0,56	32,99	0,88	101,82
0,57	35,15	0,89	103,97
0,58	37,28	0,90	106,11

0,59	39,44	0,91	108,28
0,60	41,59	0,92	110,41
0,61	43,74	0,93	112,57
0,62	45,88	0,94	114,72
0,63	48,03	0,95	116,88
0,64	50,20	0,96	119,03
0,65	52,34	0,97	121,18
0,66	54,51	0,98	123,33
0,67	56,65	0,99	125,48
0,68	58,80	1,00	127,63
0,69	60,95	1,01	129,78
0,70	63,09	1,02	131,92
0,71	65,25	1,03	134,08
0,72	67,39	1,04	136,23
0,73	69,55	1,05	138,39
0,74	71,71	1,06	140,53
0,75	73,85	1,07	142,70
0,76	76,00	1,08	144,85
0,77	78,16	1,09	146,99
0,78	80,30	1,10	149,14
0,79	82,46	1,11	151,29
0,80	84,60	1,12	153,43
0,81	86,76	1,13	155,60
0,82	88,91	1,14	157,74
0,83	91,06	1,15	159,89
0,84	93,21	1,16	162,05
0,85	95,37	1,17	164,19
0,86	97,51	1,18	166,34

Núm. 4.299/2014

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0124/2014

Fecha: 20/06/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Eva María Sánchez Martínez

Código: 14000355011982

Visto el texto de los Acuerdos derivados del Convenio, adoptados el día 21 de mayo de 2014, por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A

## VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil catorce, en el conflicto colectivo promovido conjuntamente por don Antonio Vacas Rodríguez y don Jesús García Aragonés, en representación de los sindicatos UGT y CCOO respectivamente, en calidad de Secretario General del Sindicato de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de UGT el primero, y como Secretario General del Sindicato de Comercio, Hostelería y Turismo de CCOO el segundo, frente a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Córdoba (Hostecor), en la persona de su representante legal, la Comisión de Conciliación-Mediación queda integrada por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes:

Con fecha 30 de diciembre de 2013 y 19 de febrero de 2014, se celebraron sendas sesiones con relación al precitado expediente, acordándose nuevamente, la suspensión del mismo, a petición de todas las partes interesadas, pendiente de comunicación a la secretaría del Sercla, la convocatoria de una nueva reunión, comunicación efectuada el pasado día 15 de mayo, por lo que, con fecha 16 de mayo de 2.014, se cita a todos los interesados, para el día de la fecha, por lo que convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora:

CCOO:

Don Jesús García Aragonés, con DNI 30.411.908-J, promotor del conflicto en representación del sindicato CCOO, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Comercio-Hostelería en Córdoba, lo que acredita mediante fotocopia de escritura de poder otorgado en Madrid, con fecha 24 de marzo de 2009, ante el Notario, don José González de Rivera Rodríguez, con el Nº 446 de su protocolo, que consta en el expediente.

Doña Eva María Sánchez Martínez, con DNI 30.548.437-K, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio, en representación del sindicato CCOO.

Don Agustín García Armada, con DNI 30.465.349-D, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio, en representación del sindicato CCOO.

UGT:

Don Antonio Vacas Rodríguez, con DNI 30.492.850-W, en representación del sindicato UGT, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego, condición que queda acreditada ante este órgano mediante fotocopia de poder notarial otorgado en Madrid, con fecha 7 de octubre de 1998, ante el Notario, Don Ignacio Solís Villa, con el Nº 1.331 de su protocolo, que consta en el expediente.

Doña Leonor Velasco Contreras, con DNI 30.525.442-A, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio, en representación del sindicato UGT.

Don Bernardo López Martín, con DNI 30.832.407-X, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio, en representación del sindicato UGT.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Hostecor

Don Antonio Álvarez Salcedo, con DNI 30.456.039-Z, en calidad de Secretario General de Hostecor y miembro de la Comisión Paritaria del Convenio, quien acredita su representación mediante copia de escritura de poder otorgado en Córdoba, con fecha 4 de marzo de 1993, ante el Notario Don Emilio Gosálvez Roldán, con el Nº 557 de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Según se indica en el escrito de inicio presentado, el presente conflicto tiene como pretensión que se reconozca el derecho de los trabajadores del sector de la hostelería de Córdoba a:

- Recibir las diferencias generadas a lo largo de 2012 con arreglo al incremento salarial que implique la aplicación del 2,4%.
- Recibir las diferencias generadas a lo largo del año 2013, una vez actualizado con arreglo a lo anterior e incrementado con el porcentaje que resulte a la vista del incremento que experimente el IPC en 2013 más un 0,25%.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el Sercla finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

El presente acto comienza a las 9'30 horas, finalizando a las 11'15 horas, siendo el número de empresas afectadas por este conflicto el de 6.500 y estando afectados por el mismo 9.750 trabajadores.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes se alcanza el siguiente acuerdo respecto de los atrasos, acuerdo que se incluirá en el texto del nuevo convenio colectivo:

- Se reconoce una Bolsa de atrasos resultante de aplicar al salario a 31 de diciembre de 2011, el 2,9% para todo el año 2012, más el resultado de aplicar al salario revisado a 31 de diciembre de 2012, el 0,55% para todo el año 2013.

- Estos atrasos se pagaran por terceras partes, en cada una de las anualidades de vigencia del convenio, esto es, desde la fecha de su publicación en el BOP hasta el día 31 de mayo de 2015, desde el día 1 de junio 2015 al 31 de mayo de 2016 y desde el 1 junio de 2016 a 31 de mayo de 2017.

- En los casos de extinción del contrato, al trabajador se le liquidará la totalidad de la deuda por estos atrasos.

Asimismo, todos los asistentes, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, suscriben el siguiente Preacuerdo sobre las materias que se indican y que quedará incorporado al texto del nuevo convenio colectivo del sector de la Hostelería de Córdoba, que se firmará en el plazo máximo de un mes en la sede del Sercla en Córdoba.

Periodo de vigencia del Convenio Colectivo:

El convenio colectivo tendrá vigencia desde su publicación en el BOP hasta el día 31 de diciembre de 2017

Plus de Transporte:

Se reducirá del importe establecido a 31 de diciembre de 2011, la cantidad de 20 € mensuales hasta el día 30 de septiembre de 2017.

Esta reducción no será de aplicación a: los trabajadores de empresas de catering, de comedores de colegios y a los trabajadores a jornada parcial, con salarios inferiores a 400 euros.

Jornada Laboral:

Se establece en 39 horas semanales para 2014 y en 40 horas semanales para 2015, 2016 y 2017.

Incrementos salariales:

Desde la fecha de publicación del convenio colectivo en el BOP hasta el día 31 de mayo de 2015, se establecerá un salario por el importe resultante de aplicar a los importes salariales a 31 de diciembre de 2011, un incremento del 1,20 % con efectos para to-

do ese período.

Desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de mayo de 2016, se establecerá un salario por el importe resultante de aplicar a los importes salariales a 31 de mayo de 2015, un incremento del 1,20 % con efectos para todo ese período.

Desde el día 1 de junio de 2016 al día 31 de diciembre de 2017, se establecerá un salario por el importe resultante de aplicar a los importes salariales a 31 de mayo de 2016, un incremento del 1,20 % con efectos para todo ese período.

Cualquier incremento salarial que se haya abonado desde el día 1 de enero de 2014 hasta la publicación del convenio colectivo en el BOP, por encima de los establecidos a 31 de diciembre de 2011, será compensado con las subidas de convenio pactadas.

Asimismo, se acuerda que se negociarán las siguientes cuestiones:

- Ampliación de horas complementarias al 55%/60%.
- Ampliación de horas voluntarias del 15% / 30%.
- Modificación de la cláusula de descuelgue.
- Modificación del artículo 48 relativo a las indemnizaciones por vinculación al sector.

- Introducir la posibilidad de fijos discontinuos a tiempo parcial.
- Adaptación a los grupos profesionales del ALEH
- Revisar las licencias retribuidas del artículo 41.
- Modificar los conceptos y fechas de normativa de contratación.

- Revisar plazos de preaviso.
- Introducir el artículo 42 que no aparece publicado en el convenio publicado en BOP.

- Definir la ropa de trabajo, en cesión o propiedad.
- Definición de contrato de trabajo a tiempo parcial (especial referencia a número de horas al día).

Por último, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1 y 6.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se autoriza a doña Eva Mª Sánchez Martínez, con DNI 30.548.437-K, miembro de la Comisión Negociadora, para que proceda a la inscripción de este acuerdo en el Regcon.

No obstante lo anterior, este órgano de mediación, remitirá a la autoridad laboral competente, copia del Acuerdo alcanzado, solicitando su inscripción en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el precitado Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia	Rafael Barrera Pedraja DNI 30.054.658-Y	Firma ilegible
Secretaría	González Montes, Mª Angustias DNI 25.991.717-S	Firma ilegible
Vocal	Rodríguez Ardila, Federico DNI 30.533.998-A	Firma ilegible
Vocal	Pérez Pérez, José Manuel DNI 30.788.772-Y	Firma ilegible
Vocal	Torres Cot, Manuel DNI 30.428.905-C	Firma ilegible
UGT	Antonio Vacas Rodríguez DNI 30.492.850-W	Firma ilegible
	Leonor Velasco Contreras DNI 30.525.442-A	Firma ilegible
	Bernardo López Martín DNI 30.832.407-X	Firma ilegible

CCOO:

Jesús García Aragónés  
DNI 30.411.809-J

Firma ilegible

Eva María Sánchez Martínez  
DNI 30.548.437-K

Firma ilegible

Agustín García Armada  
DNI 30.465.349-D

Firma ilegible

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Hostecor

Nombre, apellidos, D.N.I.

Firma

Antonio Álvarez Salcedo  
DNI 30.456.039-Z

Firma ilegible

La Secretaría de la Comisión Conciliación-Mediación, Fdo. M<sup>a</sup> Angustias González Montes. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. Rafael Barrera Pedraja.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.301/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
  - c) Número de expediente: 33/14.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucordoba.es/contratacion](http://www.dipucordoba.es/contratacion).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2014, Campaña de Ocio y Tiempo Libre, del Departamento de Juventud de la diputación de Córdoba.
  - c) Lote (en su caso).
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.
  - e) Acuerdo marco (si procede).
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 85 de fecha 5/5/2014.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo licitación: 107.273,00 €. IVA (10%): 10.727,30 €. Importe total: 118.000,30 €.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 17 de junio de 2014.
  - b) Contratista: Codattsport, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 100.500,00 €. IVA (10%): 10.050,00 €. Importe total: 110.550,00€.

Córdoba, a 18 de junio de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 4.346/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de

Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

- c. Número de expediente: SCC- ECO-3/2014
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: SCC-ECO-3/2014 "Consultorio Médico 1ª Fase, en Almedinilla".
  - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21-45215100-8.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 222.266,11 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 222.266,11 €. Importe total: 268.941,99 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 10/06/2014.
  - b. Fecha de formalización del contrato: 20/06/2014.
  - c. Contratista: Construcciones Pavón, S.A.
  - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 170.023,77 €. Importe total: 205.728,76 € (IVA incluido del 21%).
  - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de junio de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.347/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC- ECO-22/2014.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: SCC-ECO-22/2014 "Centro de Iniciativa Empresarial. Posadas".
  - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21-452111350-7.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 245.454,54 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 245.454,54 €. Importe total: 296.999,99 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 13/06/2014.
  - b. Fecha de formalización del contrato: 24/06/2014.
  - c. Contratista: Pinus, S.A.
  - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 243.555,78 €. Importe total: 294.702,49 € (IVA incluido del 21%).
  - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de junio de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.354/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) fue aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de esta Diputación Provincial de fecha 20 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación de la CO-8400 de CO-8401 a Piconcillo. ECO-80/2014

Córdoba a 23 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.355/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de esta Diputación Provincial de fecha 20 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación de la CO-6220, en N-331 a A-3131, por La Camilla (Lucena) 2ª Fase. ECO-77/2014.

Córdoba a 23 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.468/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, ha aprobado las siguientes:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014.

Esta Diputación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprueba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014.

Estas Bases, fiel reflejo de las aprobadas por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía mediante Orden de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y se efectúa su convocatoria (BOJA número 121 de 17 de junio de 2014) constan de tres capítulos.

En el primer capítulo denominado «Disposiciones generales» se determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y la definición del concepto subvencionable, que consistirá en financiar el coste de los materiales a emplear en proyectos de obras que realicen tales Entidades Locales.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina el procedimiento de concesión, simplificando los trámites, instrumentándolos de forma telemática y reduciendo las cargas administrativas; estableciendo la finalización del procedimiento mediante resolución de la Presidencia.

Por último, el capítulo tercero, «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador», determina el procedimiento a seguir en cuanto al pago, justificación y reintegro de las subvenciones.

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto

1. Las presentes Bases tienen por objeto, por un lado, establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones, para el año 2014, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a las Entidades locales de la provincia con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las mismas en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y por otro lado efectuar su convocatoria para el ejercicio 2014.

2. A efectos de las presentes Bases, el término Entidad Local hace referencia a las Entidades Locales o entidades dependientes o vinculadas a estas que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.



rio 2014 (en adelante PFEA).

#### Artículo 2. Régimen Jurídico

Las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases, se regirán por lo establecido en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

#### Artículo 3. Gastos Subvencionables

La subvención a la que se refieren las presentes Bases estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en el marco del PFEA y de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La cuantía de la subvención será un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE conceda a cada Entidad Local para los costes salariales y cotizaciones empresariales.

#### Artículo 4. Entidades Beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Entidades locales de la provincia de Córdoba con obras o servicios afectados al PFEA durante el ejercicio 2014.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dicho precepto.

#### Artículo 5. Cuantía de la Subvención

1. La cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 40% de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento para cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada el 28 de marzo de 2014, que ha cifrado en 22.688.927,80 euros los fondos para el PFEA 2014 en la provincia de Córdoba.

2. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, subvencionará el 75 % de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, correspondiendo el 25% restante a la Diputación Provincial de Córdoba, quedando el desglose de la siguiente forma:

9.075.571,12 € Importe total de Materiales (40% de la aportación para mano de obra del SEPE).

6.806.678,34 € aportación de la Junta de Andalucía.

2.268.892,78 € aportación de Diputación Provincial de Córdoba.

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obras o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 40% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá supe-

rar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

4. Asimismo podrá ser financiable la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto conforme al cálculo indicado en los apartados anteriores, ni suponer el incremento de aquel importe máximo.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

6. Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;

b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y

c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA 2014.

7. Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

8. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### Artículo 6. Financiación, Limitaciones Presupuestarias y Compatibilidad de las Subvenciones

1. La financiación de estas subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 310.1511.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2014 y a la subvención que para estos fines, otorgue a la Diputación Provincial de Córdoba la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2014, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual, dada la secuencia de pagos que la Junta de Andalucía tendrá con la Diputación Provincial de Córdoba.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la citado Texto Refundido.

3. En el marco de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2014 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## Capítulo II

### Procedimiento de Concesión

#### Artículo 7. Procedimiento de Concesión

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, y se iniciará a solicitud de la respectiva Entidad Local cordobesa, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Todos los trámites que deban realizar las Entidades locales de la provincia de Córdoba con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación de las presentes Bases, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

#### Artículo 8. Solicitud

1. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán solicitar la subvención recogida en las presentes Bases, con la cuantía máxima establecida en el artículo 5.

2. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como Anexo I. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico:

([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas Bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo estableci-

do en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

[http://www.dipucordoba.es/tablon\\_de\\_edictos](http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos).

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará a las 23:59:59 horas del día 4 de agosto de 2014.

#### Artículo 9. Instrucción del Procedimiento y Tramitación

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Servicio Central de Cooperación con los Municipios, adscrito a la Delegación de Infraestructuras y Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, que contará con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo a efectos de emisión de informes relativos a los proyectos técnicos.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez instruido el procedimiento, el Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación formulará la propuesta de finalización, y la elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, para su resolución.

4. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

#### Artículo 10. Finalización

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante resolución. Igualmente, en los casos de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Cada resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención a conceder y deberá contener, como mínimo, el contenido siguiente:

a) La Entidad local beneficiaria.

b) El importe total de las actuaciones y su denominación así como la cuantía de las aportaciones a las mismas por parte de la Diputación Provincial.

#### Artículo 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar el inicio de las actuaciones, mediante la presentación del Acta de Inicio a través del Registro Electrónico, así como de las suspensiones que pudieran tener las mencionadas actuaciones.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba y por los demás entes cofinanciadores. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se establecen en el artículo 14.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 y en el artículo 5.3, en su caso.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

l) Presentar los proyectos de obras o servicios en documento electrónico, así como los modificados que se realicen, en los plazos que se establezcan.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas las funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) Libre acceso a las sedes, oficinas y demás dependencias administrativas y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) Obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) Libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 16, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 12. Plazo de Ejecución de los Proyectos de Obras y Servicios.

Los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Diputación Provincial de Córdoba con arreglo a las presentes Bases, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2015, salvo que se conceda una prórroga por el SPEE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 13. Actuaciones de Difusión y Publicidad

Las Entidades Locales que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFE, deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba, resto de entes cofinanciadores.

En particular, las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta, al menos, el 30 de octubre de 2015. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

### Capítulo III

Pago, Justificación, Reintegro y Régimen Sancionador

Artículo 14. Forma y Secuencia del Pago

1. El abono de la subvención se hará efectivo para cada Entidad Local de la provincia de Córdoba en cinco pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con la siguiente secuencia:

a) El primer pago, por el 25% del importe total de la subvención (equivalente al 100% de la aportación de la Diputación Provincial), con la firma del Decreto de concesión de la subvención.

b) El segundo pago, por el 15,75% del importe total de la subvención, una vez que sea efectivo el abono del primer pago de la Junta de Andalucía a la Diputación, que en virtud de la Orden de 17 de junio de 2014, se propondrá en el ejercicio 2014.

c) El importe restante se abonará en tres pagos iguales a medida que la Junta de Andalucía vaya ingresando el resto de su aportación a la Diputación de Córdoba, prevista para el primer semestre del ejercicio 2015, conforme a la secuencia de pagos establecida en la mencionada Orden de 17 de junio de 2014.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud.

3. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorada, debiendo procederse a su liquidación, en su caso.

Artículo 15. Justificación

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la dirección <http://www.dipucordoba.es/tramites>, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Entidad local correspondiente, antes del 15 de septiembre de 2015.

2. El certificado será firmado por la persona titular de la Intervención, donde se acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo 2.

3. Este certificado se acompañará del Informe final de obra, en copias compulsadas de la documentación presentada ante el SEPE. Asimismo, se aportarán dos fotografías acreditativas de que la actuación, globalmente considerada, se ha ejecutado.

4. Como novedad introducida por la Junta de Andalucía, se deberá remitir relación de empresas contratadas, especificando para cada actuación, Nombre de la empresa, CIF y Sede Social.

#### Artículo 16. Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 16.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación Provincial de Córdoba a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando

de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de la obligación de atender al requerimiento de cumplimentación de los datos del número de contrataciones y de jornales requeridos en el Anexo II (Justificación), conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida a la Entidad Local.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo, le corresponderá al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Electrónico, a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

ANEXO I

FORMULARIO DE TRAMITACIÓN-SOLICITUD  
DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Nombre:

CIF:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Copia de Anexo I presentada ante el SEPE.

(Subir documento)

Proyecto técnico completo de la obra presentada ante el SEPE.

(Subir documento)

Declaración responsable del representante de la Entidad, donde se manifieste que el proyecto de obra, es copia del presentado ante el SEPE.

(Subir documento)

Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitadas.

(Subir documento)

Declaración responsable del representante de la Entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

(Subir documento)

Certificado emitido por el Secretario de la Corporación de la disponibilidad de los terrenos o el inmueble/s de las actuaciones solicitadas o permiso de la Administración Pública titular para poder actuar y manifestación de ser competencia de la Corporación Local.

(Subir documento)

En su caso, cuanta documentación técnica complementaria se haya presentado ante el SEPE con posterioridad al proyecto inicial.

(Subir documento)

-Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable: Representante legal de la corporación.

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014.**

**ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Nombre:

C.I.F.:

**ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total	Total Mano de Obra	Mano de Obra Subvencionable SEPE	Mano de Obra de Obra CCLL	Total Materiales	Materiales Subvencionables Diputación	Materiales Subvencionables Junta Andalucía	Materiales CCLL

**TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe total de.....€

En....., a .... de ..... de.....

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE .....

Firmado: .....

**IL.TMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**ANEXO II**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014.**

**ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Nombre:  
CIF:

D/ña.

Interventor/Secretario-Interventor de la Entidad Local de

**CERTIFICO** que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención, y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas, de acuerdo con el siguiente desglose:

**DATOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNADAS QUE SE JUSTIFICAN**

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total ejecutado	Total Mano de Obra ejecutada	Mano de Obra Subvencionada SEPE	Mano de Obra CCLL	Total Materiales ejecutados	Materiales Subvencionados Diputación	Materiales Subvencionados Junta Andalucía	Materiales CCLL	Nº Contrataciones Hombres/Mujeres	Nº Jornales Hombres/Mujeres
<b>TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES</b>										

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Córdoba, expido el presente certificado con el visto bueno del Alcalde/sa – Presidente/a en..... a ..... de .....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Firmado: .....

**LTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 4.294/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 08:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, de Cañete de las Torres (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cañete de las Torres a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3335.

Referencia	N.I.F.	Importe	Exacción
Expediente	Nombre		Acto
M8816SU	30828017J	120,00	Nueva Ley Tráfico
10/2014	Carrillo Montes Rafael		Incoación No Identificación Conductor
9505FVV	52350589J	30,00	Nueva Ley Tráfico
21/2014	Portero Sánchez Rafael		Incoación
5803HLB	B86264330	60,00	Nueva Ley Tráfico
32/2014	Roadweiler, S.L.		Actuaciones Previas
CO6492AP	52241591N	60,00	Nueva Ley Tráfico
30/2014	Rodríguez Carmona Andrés		Actuaciones Previas
2035FCS	75482871E	60,00	Nueva Ley Tráfico
33/2014	Zamora Aguilera Juan Jesús		Actuaciones Previas

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 4.300/2014

DECRETO. En Castro del Río a diez de junio de dos mil catorce.

En el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía ha resuelto:

Artículo único. Aprobar las siguientes bases que han de regir el proceso selectivo:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, PREVISTA EN LA PLANTILLA DE**

**PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA****Primera. Objeto y Naturaleza**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino y mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto Técnico encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria se justifica conforme a la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que dicho puesto resulta prioritario y afecta a servicios públicos esenciales, establecidos en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 10.1 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la circunstancia de existencia de una plaza vacante y no ser posible su cobertura por funcionario de carrera.

En el presente caso, la plaza convocada es para sustituir al funcionario excedente en dicha plaza, por lo que se hace necesario y urgente la cobertura de dicha plaza, por funcionario, en aras de garantizar la continuidad, eficacia y no demora en la tramitación de los expedientes propios de la Oficina Técnica Municipal.

Las tareas más significativas del puesto de trabajo son, entre otras, la gestión e instrucción de procedimientos administrativos la Oficina Técnica Municipal, emisión de informes técnicos y propuestas de resolución, la redacción de proyectos en materias de su competencia profesional, la dirección y supervisión de obras municipales, la supervisión y conformación de certificaciones y facturas de obras y servicios contratados por el Ayuntamiento, coordinación y asesoramiento técnico en la redacción del PGOU, emisión de informes e impulso de expedientes en materia de disciplina urbanística, informes y tramitación de expedientes en suelo no urbanizable, impulso del Plan de Inspección Urbanística, así como la gestión e impulso de los expedientes propios de la Oficina Técnica Municipal.

**Segunda. Requisitos de los Aspirantes**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Arquitectura Técnica o equivalente (deberá de acreditar la equivalencia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que limite el plazo de



presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera. Instancias

Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento sito en la Plaza San Fernando, número 1, en el horario de atención al público, o en las demás oficinas públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha solicitud se adjuntarán los siguientes documentos mediante aportación de fotocopia compulsada de:

a) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen o acreditación de estar exento del abono de la tasa.

b) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, tanto referidos a la experiencia profesional como formación específica, en los términos que se establecen en las presentes bases. El tribunal no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

c) Declaración responsable según modelo establecido en el Anexo II.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para

la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Plazo de Presentación. Para garantizar la debida publicidad de la convocatoria, se dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, fecha a partir de la cual empezará a contar dicho plazo. Igualmente deberá procederse a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal.

Derechos de Examen. Los derechos de examen serán para la presente convocatoria de seis euros.

El abono de la tasa se podrá realizar en la Tesorería Municipal. De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. A tales efectos:

El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: "Ayuntamiento de Castro del Río. Pruebas selectivas Arquitecto Técnico. Plaza San Fernando, número 1".

La orden de transferencia deberá hacerse a favor del "Ayuntamiento de Castro del Río. Pruebas selectivas Arquitecto Técnico", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente número 2100 2008 69 0 2 00003158, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la referida inscripción. Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En caso de que el pago de la tasa se haga por una de estas vías, el pago deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia compulsada del resguardo acreditativo del giro postal o de la orden de transferencia.

El no abono de la correspondiente tasa será considerado causa de exclusión del aspirante en el procedimiento selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de la tasa eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aún cuando se hayan abonado los derechos de examen.

Lugar de Presentación. Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto a la documentación acreditativa de la titulación y requisitos exigidos, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de los Aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Sede Electrónica Municipal.

Los aspirantes excluidos, así como los admitidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal, la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominativa del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que habrán de celebrarse las pruebas. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal y Sede Electrónica Municipal.

Contra la resolución por lo que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En todo caso, y a fin de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales, y un Secretario con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica Municipal.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría siendo dirimente, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992.

Si fuere necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

Dichos asesores serán designados por el Alcalde-Presidente.

Igualmente, la Alcaldía Presidencia podrá nombrar colaboradores del Tribunal entre el personal de la Corporación, que tendrán por función la de auxilio en la gestión de actuaciones materiales del procedimiento selectivo, no formando parte en ningún caso del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal tendrá categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del precitado Reglamento.

#### Sexta. Comienzo y Desarrollo del Proceso Selectivo

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El orden de llamamiento comenzará por la letra que resulte del sorteo que anualmente celebra y publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (artículo 17 del RD 364/1995, de 3 de marzo).

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicos a través de la inserción en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal de la Resolución de la Alcaldía que así lo disponga o anuncio indicativo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar la evaluación individualizada de los aspirantes, las calificaciones de aquéllos que lo hayan superado y las incidencias que se produzcan.

El acta/s numerada y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los aspirantes.

#### Séptima. Procedimiento de Selección y Condiciones

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, tal y como establece el artículo 171.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. La selección se efectuará por el sistema de concurso oposición, ya que la naturaleza de la plaza convocada y de las funciones a desempeñar hacen que el sistema más adecuado sea el de Concurso-Oposición, por cuanto, tratándose de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, permite una mejor aplicación de

los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, ya que no sólo se tendrán en cuenta sus conocimientos teóricos, sino también se valorará la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y sus conocimientos.

El programa de temas que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en Anexo III de estas Bases.

El sistema de selección se regirá de la siguiente forma:

a) Fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 10,00 puntos. Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio siendo necesario obtener la mitad de la puntuación otorgada a cada ejercicio para entenderlo superado.

La calificación final para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima, cuanto entre éstas existan una diferencia igual superior a 2,00 puntos.

Realizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que aparecen relacionados en el Temario Anexo a la presente convocatoria, siendo uno de la Parte General y otro de la Parte Específica.

Cada aspirante procederá, a continuación, a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que no superen el ejercicio se les calificarán como no aptos, decaendo su derecho de participar en la celebración del segundo ejercicio.

La lista que contenga la calificación del ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Sede Electrónica Municipal y en el lugar donde se haya realizado el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de tres horas, de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a funciones propias asignadas a la Subescala, referido a la Parte Específica del Temario Anexo de la presente convocatoria, Para la realización del segundo ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales (exclusivamente en soporte papel) pero en ningún caso podrán hacer uso de aquellos repertorios de legislación, jurisprudencia o doctrinales comentados, tanto en soporte papel como electrónico.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática de planteamiento y la formulación de conclusiones. Los aspirantes que no superen el ejercicio se les calificarán como no aptos decaendo su derecho de participar en el procedimiento selectivo.

La lista que contenga la calificación del ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Sede Electrónica Municipal y en el lugar donde se hayan realizado el ejercicio.

Calificación final de la Oposición: La calificación final, será la resultante de hallar la nota media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Los aspirantes que no superen alguno de los ejercicios se les calificarán como no aptos.

Los ejercicios que integran la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos y todos ellos tendrán carácter eliminatorio entre sí,

no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. De tal manera que si no se supera uno de ellos el aspirante quedará automáticamente eliminado y no podrá pasar al siguiente. En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios, así como la fase de oposición si no se alcanza un mínimo de 5 puntos respectivamente.

La lista que contenga la calificación final de la fase de oposición se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Sede Electrónica Municipal y en el lugar donde se hayan realizado los ejercicios.

Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de la oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La puntuación máxima alcanzable será de 5,00 puntos. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos y en la siguiente forma:

Por servicios prestados como Arquitecto Técnico o equivalente, como funcionario, en cualquier Administración Pública: 0.15 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicio. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Por servicios prestados como Arquitecto Técnico o equivalente, en el sector privado: 0.10 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicio. La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

Formación específica. Por cursos, jornadas, seminarios de formación, etc., en organismos oficiales sobre materias directamente relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos. La valoración de estos méritos se hará de acuerdo al siguiente baremo:

- Curso de 20 ó menos horas lectivas: 0,01 puntos.

- Curso entre 21 y 40 horas lectivas: 0,02 puntos.

- Curso entre 41 y 80 horas lectivas: 0,04 puntos.

- Curso entre 81 y 149 horas lectivas: 0,06 puntos.

- Curso entre 150 y 200 horas lectivas: 0,08 puntos.

- Curso de más de 200 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Licenciatura Superior en formación con materia relacionada: 1 punto.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

Acreditación de la experiencia profesional. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y con las fotocopias compulsadas de los contratos o certificado acreditativo de la prestación de servicios en la Administración Pública correspondiente, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignado en el nombramiento como funcionario.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará

mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y con las fotocopias compulsadas de los contratos

3) La prestación de servicios en un Ayuntamiento mediante contrato administrativo se justificará mediante la presentación de copia compulsada del mismo o certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento donde consten fehacientemente los datos necesarios para su valoración

**Acreditación de la formación específica:** Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste el número de horas lectivas. Los cursos de los que no se acredite el número de horas que los constituye serán valorados por el Tribunal con la mínima puntuación, es decir, 0,01 puntos.

**Calificación final.**

Será la resultante de sumar la calificación definitiva de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación máxima alcanzable será de 15,00 puntos, correspondiéndose 10 puntos a la fase de oposición y 5 puntos a la fase de concurso.

En caso de empate entre los aspirantes se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición; si subsiste el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el supuesto práctico y en su defecto en el supuesto teórico y, si aún subsistiese el empate, se realizará un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones de la plaza convocada, a efectos de dirimir el empate (la valoración de este ejercicio se realizará de cero a diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Si, con todo ello, hubiera empate, se resolverá mediante sorteo público.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica Municipal.

**Octava. Lista de Aprobados, Propuesta de Nombramiento y Presentación de Documentación**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará una relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado, por orden de puntuación final obtenido, en número no superior al de la plaza convocada y la hará pública en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado con máxima calificación.

En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica Municipal, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en Registro General de este Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en Base tercera:

A) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsación.

B) Original, copia autenticada notarialmente o fotocopia compulsada del título correspondiente de Diplomado en Arquitectura Técnica.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Declaración privada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de

las funciones públicas por sentencia firme, ni incurrir en causa de incompatibilidad. Dicha declaración deberá adecuarse al modelo normalizado previsto en el Anexo II de estas Bases.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del/los aspirante/s comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el/ellos y la imposibilidad de efectuar un nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya/n podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada por el órgano competente la propuesta de aspirante aprobado, se procederá al nombramiento del aspirante como Funcionario en cuya resolución deberá figurar la obligatoriedad de que el personal nombrado dé cumplimiento dentro del plazo posesorio a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación o retiro, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3. 2º y en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su puesto y prestar promesa o juramento en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

**Novena. Condiciones del Nombramiento como Funcionario Interino**

El nombramiento como funcionario interino se producirá una vez concluido el proceso selectivo y se sujetará a las siguientes condiciones:

**Funciones:** Serán las propias de la Subescala objeto de la convocatoria, entre otras las descritas en la base primera.

**Retribuciones:** Percibirá las retribuciones básicas correspondientes a la plaza convocada, según la legislación vigente y aquellas complementarias asignadas al puesto de trabajo.

**Duración:** El nombramiento tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando la plaza se provea con la incorporación del funcionario en excedencia o por funcionario de carrera o la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina, sin derecho alguno a indemnización.

La plaza vacante deberá incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización, cuando así lo permita la normativa legal vigente.

**Régimen Jurídico:** El nombramiento conferirá al interesado la condición de funcionario interino de este Ayuntamiento siendo su régimen el previsto en la legislación de función pública.

**Incompatibilidades:** El personal que resulte nombrado está obligado a dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Décima. Constitución de una Lista de Reserva**

Con el resto de aspirantes que hubiesen superado la calificación final del concurso oposición se constituirá una lista de reserva con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Alcaldía Presidencia procederá a dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes que conforman la lista de reserva en

el puesto de Arquitecto Técnico.

La lista tendrá una duración de dos años, pudiendo extinguirse su eficacia en el caso de convocarse nuevo proceso selectivo para la actualización de dicha lista en relación al mismo puesto de trabajo, en su caso, cuando se proceda a la convocatoria de proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo por funcionario de carrera.

El funcionamiento de la lista de reserva se ajustará a las siguientes reglas:

1. Producida la necesidad, la Concejalía de Personal podrá formular solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de nombramiento. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito) al objeto de que contacte con órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2. Serán causas de baja en la lista de reserva:

Rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado, durante dos llamamientos consecutivos. A estos efectos se considerarán justificadas las negativas que se deban a tener contrato de trabajo en vigor, prestar servicios como empleados en cualquier Administración, estar desempeñando cargo público, y acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo, estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, tras su nombramiento y toma de posesión.

Renuncia.

Sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

Incurrir en inhabilitación absoluta o especial para cargo público por sentencia firme.

Undécima. Régimen Jurídico

1. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, y demás disposiciones concordantes en la materia, en todo lo que no se oponga al Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El Tribunal quedará facultado para resolver cuantas dudas se puedan presentar durante el desarrollo del procedimiento selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

Duodécima. Impugnaciones

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo. El Secretario, Fdo. José Luis Travé Pacetti.

**ANEXO I. INSTANCIA  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO COMO PERSONAL  
FUNCIONARIO INTERINO Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

**DATOS PERSONALES.**

DNI/

Pasaporte:

Fecha nacimiento:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Nacionalidad:

Teléfono:

Teléfono móvil:

e-mail: Accesibilidad SÍ  NO **TITULACIÓN:**

Titulación académica:

Expedida en:

Fecha:

**DERECHOS DE EXAMEN:**

Tesorería

Giro Nº y fecha.

Transferencia bancaria Nº y fecha

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (señalar)**

- a) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso.
- b) Anexo II de las Bases, debidamente cumplimentado.

El/La abajo firmante solicita sea admitido/a a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, declarando que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que son ciertos los datos que en esta consigna, asumiendo el compromiso de acreditar documentalmente los datos que figuran en este impreso de solicitud.

El/ La interesado/a:

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Castro del Río. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Castro del Río, Plaza de San Fernando, nº 1 ( CP 14840).

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI nº..... a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico y configuración de una lista de reserva, como funcionario interino, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº..... de fecha.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.**

Primero:

Nacionales: Que no he sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

No Nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Segundo:

Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

El/La interesado/a:

Lugar y Fecha\_\_\_\_\_

### ANEXO III. TEMARIO.

#### **Parte general: Derecho Administrativo**

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. La reforma de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Corona. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 4. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 5. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 6. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 7. Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Ley de incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 8. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 9. La organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 10. El dominio público: Concepto, elementos. Características. El patrimonio privado de la administración.

#### **Parte específica: Materias específicas.**

Tema 1. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. El Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba

Tema 3. NNSS de Castro del Río y Adaptación Parcial de las NNSS de la LOUA: Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 4. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Exposición de motivos. Objeto de la ley. Actividad urbanística. Fines específicos de la actividad urbanística. Cooperación y colaboración interadministrativa. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

Tema 5. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: PGOU. POI y Planes de sectorización. Concepto, objeto, determinaciones y tramitación. Planes Parciales y Planes Especiales: concepto, objeto, determinaciones, tramitación. Contenido documental.

Tema 6. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: estudios de detalle. Los catálogos. Normativas directoras. Ordenanzas municipales: concepto, objeto, determinaciones, tramitación. Contenido documental.

Tema 7. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Modificación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 8. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Suelo no urbanizable: clasificación. Categorías. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se



regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suelo no urbanizable en Castro del Río. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbano u y no urbanizable.

Tema 9. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Suelo urbanizable: clasificación. Categorías. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo. Régimen. Suelo urbanizable en las NNSS de Castro del Río.

Tema 10. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Suelo Urbano: clasificación. Categorías. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo. Régimen. Suelo urbano en las NNSS de Castro del Río.

Tema 11. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Areas de reparto y aprovechamiento.

Tema 12. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Parcelaciones urbanísticas.

Tema 13. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

Tema 14. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Ejecución de los instrumentos de planeamiento. La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa

Tema 15. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Convenios urbanísticos.

Tema 16. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Proyectos de urbanización. Concepto, objeto, determinaciones, tramitación.

Tema 17. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La reparcelación: Régimen. Criterios y efectos para la reparcelación. Reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa. Reparcelación económica: Concepto, objeto, determinaciones, tramitación.

Tema 18. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación. Sistemas de actuación. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Procedimiento para la declaración de incumplimiento y sustitución del sistema. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización.

Tema 19. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

Tema 20. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La ejecución de las dotaciones. Ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

Tema 21. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La conservación de obras de urbanización. La conservación de edificación y obras en bienes inmuebles en general.

Tema 22. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 23. Las licencias urbanísticas. Competencia en el otorgamiento. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Autorizaciones administrativas concurrentes.

Tema 24. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Plan de inspección Urbanística

Tema 25. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Disciplina urbanística:

Tema 26. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 27. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición derogatoria. Disposición final.

Tema 28. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 29. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamento de Planeamiento de Gestión Urbanística.

Tema 30. La Ley de ordenación de la edificación. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación: Parte I.

Tema 31. El Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas de seguridad estructural. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendios. Exigencias básicas de seguridad de utilización. Exigencias básicas de salubridad. Exigencias básicas de ahorro de energía. El certificado energético.

Tema 32. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Garantías según la clase de contratos. Constitución y efectos. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Ejecución y cumplimiento del contrato de obras. La resolución del contrato de obras.

Tema 33. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Tema 34. Ley de aguas. El dominio público hidráulico. La administración pública del agua. La planificación hidrológica. Protección del dominio público. Zona de servidumbre. Zona de policía.

Tema 35. Infraestructura común de telecomunicaciones. Exigencia de la misma. Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones.

Tema 36. La Seguridad y salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 37. El control de calidad de las obras de edificación.

Tema 38. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tema 39. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 40. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los Proyectos de redistribución Dominical.





Table with 6 columns: ID, Name, Address, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include various individuals and companies such as ADAMUZ MOYANO BEATRIZ, AGUILERA PORTERO JOSE LUIS, AMARO FALDER JUAN JOSE, etc.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 4.293/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuente Obejuna, a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.344/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General para el corriente ejercicio 2014, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 19 de junio de 2014, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, quedando expuestas al público a efectos de reclamaciones, por igual período de tiempo.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, así como la Plantilla de personal.

Hinojosa del Duque, 20 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 4.363/2014

Incoado expediente para distinguir a don Rafael Gálvez Montilla (Montalbán 1931) con el título de hijo Predilecto del Municipio de Montalbán de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Montalbán a 16 de junio de 2014. La Instructora, Fdo. Ana Salces López.

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 4.345/2014

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito, durante el plazo de exposición pública, y que había sido inicialmente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2014, insertándose a continuación su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014**

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1º	Gastos de personal	1.781.393,00
2º	Gastos de bienes corrientes y servicios	591.800,00
3	Gastos financieros	68.500,00
4º	Transferencias corrientes	82.207,85
B) Operaciones de capital		
6º	Inversiones reales	109.036,75
9º	Pasivos financieros	227.262,40
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.860.200,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1º	Impuestos directos	1.026.000,00
2º	Impuestos indirectos	50.200,00
3º	Tasas y otros ingresos	221.500,00
4º	Transferencias corrientes	1.520.000,00
5	Ingresos patrimoniales	22.500,00
B) Operaciones de capital		
7º	Transferencias de capital	40.000,00
9º	Pasivos financieros	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.890.200,00

**PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2014**

A) FUNCIONARIOS			
I. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL	Nº Plazas	Grupo	Nivel
Subescala Secretaría-Intervención	1	A1	27
Secretario-Interventor			
II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Administrativa	4	C1	19
Administrativos			
Subescala Auxiliar	2	C2	18
Auxiliares de Secretaría-Intervención			
Subescala Subalterna	1	C2	16
Ordenanza-Notificador			
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Servicios Especiales	1	C1	21
Oficial Policía Local			
Subescala Servicios Especiales	8	C1	19
Policía Local			
Subescala Servicios Especiales	2	C1	19
Segunda actividad, Policía Vigilante de edificios municipales			
Subescala Servicios Especiales	1	C1	21
Técnico Especialista			
Subescala Servicios Especiales	1	C1	19
Coordinador Deportivo-Mantenimiento			
Subescala Servicios Especiales	1	C2	16
Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero			
Subescala Servicios Especiales	1	C2	16
Limpiadora			
Subescala Técnica.	1	A2	25

Arquitecto Técnico Municipal

Monitor Deportivo	1	Duración determinada	C2
Acción Social	8	Duración determinada	

**B) PERSONAL EVENTUAL**

No existen plazas.

**C) PERSONAL LABORAL**

\* Este personal se registrará por el Reglamento de la Bolsa de Trabajo.

I. FIJO	Nº Plazas	Grupo	Nivel
Oficial 1º Mantenimiento Mercado de Abastos	1 indefinido	C2	16
Encartado Guardería	1 indefinido	C1	21
Cuidadora Guardería	2 indefinido	C1	19
Cocinera Guardería	1 fijo discontinuo	C1	19
Oficial 1º Mantenimiento Ciudad Escolar	1 indefinido	C2	16
Oficial 1º Mantenimiento-Socorrista	2 indefinido	C2	16
Bibliotecaria	1 indefinido	C1	19
Jardinero	1 indefinido	C2	16
Oficial 1º Mantenimiento	1 indefinido	C2	16
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica	1 indefinido	C2	16
Dinamizador Juvenil	1 indefinido	C1	19
Monitor Deportivo	1 indefinido	C2	16
Auxiliar Técnico Obras	1 indefinido	C2	16
Auxiliar Administrativo	1 indefinido	C2	16
Dinamizador Centro Guadalinfo	1 indefinido	C1	19
Guarda Rural (vacante)	1 tiempo parcial	C2	16
Auxiliar Técnico Radio Municipal	1 indefinido	C2	16
Auxiliar Técnico Imagen y Sonido	1 tiempo parcial	C2	16
II. TEMPORAL*	Nº Plazas	Contrato	Grupo
Técnico Superior	2	Duración determinada	A1
Técnico de Grado Medio	1	Duración determinada	A2
Animador Sociocultural	1	Duración determinada	C1
Auxiliar Administrativo	2	Duración determinada	C2
Auxiliar de Biblioteca	1	Duración determinada	C2
Auxiliar de Cocina	1	Duración determinada	AP
Oficial Jardinero	1	Duración determinada	C2
Auxiliar Puericultura	3	Duración determinada	AP
Educador Escuela Infantil	1	Duración determinada	A2
Ordenanza	1	Duración determinada	AP
Oficial Albañil	5	Duración determinada	C2
Oficial Cocinero	1	Duración determinada	C2
Oficial Conductor	1	Duración determinada	C2
Oficial Electricista	1	Duración determinada	C2
Auxiliar Electricista	1	Duración determinada	AP
Oficial Mantenimiento	1	Duración determinada	C2
Peón Mantenimiento	1	Duración determinada	AP
Oficial Pintor	1	Duración determinada	C2
Peón	8	Duración determinada	AP
Limpiador/a	7	Duración determinada	AP

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto que se anuncia, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la Jurisdicción de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 19 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.352/2014

Licitación del Procedimiento Abierto, con Tramitación Ordinaria, para la Contratación de "Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento y Producción de Contenidos Expositivos de la Casa-Museo "El Cordobés" de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.4 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía número 2014/00001141 de 24 de junio de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas para la contratación del "Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento y Producción de Contenidos Expositivos de la Casa Museo "El Cordobés", de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.4, ámbito 5, del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el período 2007-2013, Eje 5º Iniciativas de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria de 2011.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).

c) Obtención de documentación e información:  
 1) Dependencia: Servicios Internos (Unidad FEDER).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4) Teléfono: 957 – 710244.

5) Telefax: 957 – 644739.

6) Correo electrónico: feder@palmadelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

- d) Número de expediente: FEDER 5.4/11/SU-03-2014.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento y producción de contenidos expositivos de la Casa-Museo "El Cordobés", en Palma del Río (Córdoba).
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba).
    - 1) Domicilio. Calle Ancha, 35.
    - 2) Localidad y código postal. 14700 - Palma del Río (Córdoba).
  - e) Plazo de ejecución/entrega. Cuatro (4) meses.
  - f) Admisión de prórroga. No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (Referencia Nomenclatura). 439154000-6 "Equipamiento de exposición".
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**PONDERACIÓN TOTAL = 100.**

**1. Primera fase (Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática)**

Hasta un máximo de 45 puntos

1.1 Valoración y mayor ajuste de la Memoria Descriptiva presentada por la empresa licitadora que defina la propuesta de implantación del discurso expositivo, de acuerdo al guión de contenidos expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al Proyecto de Musealización Casa-Museo El Cordobés

En la Memoria descriptiva se valorará la propuesta de la empresa licitadora haciendo especial hincapié en los siguientes subcriterios:

- Memoria conceptual y justificativa de la propuesta de implantación de contenidos del discurso expositivo, que de forma global exponga una solución original y creativa, y donde se muestre el grado de conocimiento de la figura de Manuel Benítez El Cordobés y la tradición de la cultura taurina en Palma del Río: de 0 a 9 puntos.

- Planimetrías y visualizaciones 3D de las soluciones y recursos expositivos ofertados, atendiendo a la zonificación de la Casa-Museo establecida en el Proyecto de Musealización Casa-Museo El Cordobés que permita valorar su adecuación al espacio arquitectónico de la Casa-Museo. Se deberá hacer especial referencia en la documentación a la distribución física del listado provisional de piezas incluido en el Proyecto de Musealización Casa-Museo El Cordobés: de 0 a 9 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos

- Muestras y ejemplos que permitan visualizar y concretar el tratamiento, desarrollo y diseño de las aplicaciones gráficas y audiovisuales de los contenidos de su discurso expositivo propuesto, así como la propuesta de solución de identidad corporativa y manual de estilo. Se deberá hacer especial referencia en este contenido, el esquema de guión audiovisual minutado de los 6 vídeos correspondiente a los bloques 1, 2, 3 y 4 del apartado 4.6 del Proyecto de Musealización Casa-Museo El Cordobés: de 0 a 9 puntos.

- Descripción detallada de los diferentes elementos físicos a suministrar e instalar, para la correcta definición de la oferta y su adecuación al espacio expositivo, que deberá incluir tanto información gráfica que permita ver el diseño y apariencia de los mismos, como la información técnica sobre sus dimensiones y características principales y que mayor valor aporten a la oferta: de 0 a 9 puntos.

- Memoria Técnica que incluya la descripción y enumeración de las características técnicas de los medios a emplear, indicando si la propuesta incluye el uso de Nuevas Tecnologías, la justificación del ahorro en el mantenimiento y consumo energético de elementos y medios técnicos a emplear: de 0 a 9 puntos.

Será necesario obtener al menos 4 puntos en todos y cada uno de los subcriterios a valorar en la primera fase para que la oferta pueda ser valorada en la segunda fase

**2. Segunda fase (criterios valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmula matemática)**

Hasta un máximo de 55 puntos

**2.1. Mejoras sin coste alguno para la Administración:**

2.1.1. Por ofrecer la Traducción de los contenidos en inglés, francés y alemán, además del castellano: 5 puntos por cada idioma adicional al castellano ofertado.

Esta mejora consistirá en la traducción de los contenidos correspondiente al objeto del contrato en al menos un idioma adicional al castellano. La documentación y material generado por la ejecución de esta mejora, será aportada en formato físico (papel, etc.) y digital, con la suficiente calidad para su reproducción posterior por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, así como los formatos previos que permitan en el futuro realizar evoluciones y actualizaciones de los mismos.

Hasta un máximo de 15 puntos

La valoración económica de esta mejora sin coste alguno para la Administración es de 1.000,00 euros, IVA no incluido.

2.1.2. Por ofrecer un Incremento en el tiempo de duración de 2 minutos para cada una de las 6 producciones audiovisuales de los bloques 1, 2, 3 y 4 ofertadas respecto del mínimo establecido por cada vídeo en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Musealización Casa-Museo El Cordobés, que se valorará como sigue:

Por un incremento de 2 minutos para vídeo 1 del Bloque 1: 2 puntos.

Por un incremento de 2 minutos para vídeo 2 del Bloque 1: 2 puntos.

Por un incremento de 2 minutos para vídeo 3 del Bloque 1: 2 puntos.

Por un incremento de 2 minutos para vídeo del Bloque 2: 2 puntos.

Por un incremento de 2 minutos para vídeo del Bloque 3: 2 puntos.

Por un incremento de 2 minutos para vídeo del Bloque 4: 2 puntos.

Hasta un máximo de 12 puntos

Esta mejora consistirá en la ampliación del guión audiovisual minutado reflejado en la Memoria Descriptiva a valorar sin aplicación de fórmula matemática, y los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación. El guión audiovisual minutado de los vídeos ampliados como mejora deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde la firma del Acta de Inicio, para su supervisión y aprobación previa a su producción.

La documentación y material generado por la ejecución de esta mejora, será aportada en formato físico (papel, etc.) y digital, con la suficiente calidad para su reproducción posterior por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, así como los formatos previos que permitan en el futuro realizar evoluciones y actualizaciones de los mismos.

La valoración económica de esta mejora sin coste alguno para la Administración es de 5.000,00 euros, IVA no incluido.

2.1.3. Por la instalación de un Tótem Interactivo para Punto de Información Turística, a modo de kiosko autónomo dentro de la Casa-Museo, que incluya una aplicación interactiva que describa los recursos turísticos de Palma del Río y su entorno en, al menos, 2 idiomas (castellano e inglés): 10 puntos

10 puntos

Este punto de información turística consistirá en el suministro e instalación, tras la prueba correspondiente tras su instalación, de un soporte expo-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



sitivo tipo serie SW de Artemedia o similar, consistente en estructura fabricada a base de chapa de acero 2-4 mm de espesor. Acabado en pintura en polvo de alta resistencia. Pantalla táctil de 22/32 pulgadas Full HD. Hardware de doble núcleo, 2 GB de RAM. 350 GB HD, sistema operativo Windows 7 (Personalizable). Conexión USB, RJ45, Interruptor I/O, Conector IEC. Software y gestor de contenidos para control y publicación de contenidos versátil y autoeditable. Reproducción de contenidos, imágenes de vídeos (local o streaming), animaciones flash, ventanas web.

El contenido y diseño de la aplicación deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde la firma del Acta de Inicio, para su supervisión y aprobación previa a su producción.

La documentación y material generado por la ejecución de esta mejora, será aportada en formato físico (papel, etc.) y digital, con la suficiente calidad para su reproducción posterior por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, así como los formatos previos que permitan en el futuro realizar evoluciones y actualizaciones de los mismos.

La valoración económica de esta mejora sin coste alguno para la Administración es de 3.000,00 euros, IVA no incluido.

2.1.4. Por ofrecer la edición y producción de folletos (trípticos, díptico o similar) y carteles publicitarios formato A1, en varios idiomas, del resultado de la musealización del edificio que supone la Casa-Museo El Cordobés: 8 puntos

Esta mejora consistirá en:

- Edición y producción en formato papel y digital (alta calidad de imprenta para su posterior reproducción) de 5.000 folletos (trípticos, dípticos o similar) en las siguientes proporciones e idiomas:

- 3.000 ejemplares en castellano e inglés.

- 1.000 ejemplares en castellano y francés.

- 1.000 ejemplares en castellano y alemán.

- Edición y producción en formato papel y digital (alta calidad de imprenta para su posterior reproducción) de 500 carteles publicitarios en formato A1.

8 puntos

La información que se incluya en estos soportes hará referencia expresa a la Casa Museo El Cordobés, su contenido museográfico y la figura de Manuel Benítez El Cordobés, así como la financiación municipal y de la Unión Europea. El contenido deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde la firma del Acta de Inicio, para su supervisión y aprobación previa a su producción.

La documentación y material generado por la ejecución de esta mejora, será aportada en formato físico (papel, etc.) y digital, con la suficiente calidad para su reproducción posterior por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, así como los formatos previos que permitan en el futuro realizar evoluciones y actualizaciones de los mismos.

La valoración económica de esta mejora sin coste alguno para la Administración es de 800,00 euros, IVA no incluido.

2.1.5. Por ofrecer una ampliación del plazo de garantía legalmente establecido para cada elemento: 2,5 puntos por año ofertado

Esta garantía debe incluir tanto los elementos (materiales e inmateriales) incluidos en su propuesta como las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Hasta un máximo de 5 puntos

2.1.6. Por ofrecer Acciones de Formación en el manejo de los equipos e instalaciones. Por cada una (1) hora de formación 1 punto

Esta formación versará sobre la utilización y funcionamiento de los equipos, instalaciones y programas de edición, control, ventas y/o reproducción multimedia que se implanten en el Centro. También podrán versar sobre las necesidades de mantenimiento, cuidado y limpieza de los mismos, así como dichas necesidades respecto a los elementos expositivos que dadas sus peculiaridades puedan tener un tratamiento específico para su buen estado y uso.

Hasta un máximo de 3 puntos

Esta formación podrá ser integral en un curso de todos los aspectos vistos con anterioridad o podrán ser acciones diferentes y específicas en función del equipamiento en cuestión.

La documentación y material generado por la ejecución de esta mejora, será aportada en formato físico (papel, etc.) y digital, con la suficiente calidad para su reproducción posterior por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, así como los formatos previos que permitan en el futuro realizar evoluciones y actualizaciones de los mismos.

2.2. Bajada del Precio del Contrato, que se valorará con un máximo de 2 puntos al más económico y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula: } VO = \frac{(PL-OF) * PMO}{(PL-OM)}$$

Donde: VO = Valoración de la oferta

PMO = Puntuación máxima obtenible

OF = Oferta

OM = Menor oferta válidamente emitida

PL = Precio de licitación, IVA no incluido

Hasta un máximo de 2 puntos

4. Valor estimado del contrato:

141.570,25 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 141.570,25 €.

b) Importe total: 171.300,00 € (IVA incluido).

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No exigible.

- Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- Solvencia Económica y Financiera. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio establecido en el artículo 75.a) del TRLCSP:

- Declaración apropiada de entidad financiera.

- Solvencia técnica y profesional:

- La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante el medio previsto en la letra a) del artículo 77 del TRLCSP, y que resulta ser el siguiente:

A) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el desti-

nario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario privado al cual se haya efectuado el suministro.

Criterio de selección: Se exige que el licitador haya efectuado al menos un contrato de suministro, durante los últimos tres años, relativo a la dotación y equipamiento del contenido expositivo de espacios museísticos o expositivos similares a la naturaleza del objeto del contrato, con un presupuesto igual o superior de 70.000,00 €, IVA no incluido

c) Otros requisitos específicos: - - - / - - -

d) Contratos reservados: - - - / - - -

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiún (21) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en lengua castellana y constarán de tres (3) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General.

2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

4. Dirección electrónica: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es)

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: - -

e) Admisión de variantes, si procede: No admisibles.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Casa Consistorial (Sala de Comisiones).

b) Dirección. Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal. 14700 - Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha y hora.

Sobre nº 2 "Memoria Dossier relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de formulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre nº. 3 "Proposición económica y documentación relativa a criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 3, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el pro-

cedimiento, el primer día hábil siguiente al séptimo natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

- - - / - - -

12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río a 25 de junio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 4.353/2014

Licitación del procedimiento abierto, con tramitación Ordinaria, para la Contratación de las Obras de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella». Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, incorporando Cláusulas Sociales en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/06/2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, e inclusión de cláusulas sociales de contratación de personal, para la contratación de las obras de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, Calle Cervantes, Calle Hermanos Romero y Calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E), del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el período 2007-2013, Eje 5º Iniciativas de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria de 2011. Incorpora en el objeto del contrato, medidas de inserción en el empleo para la población beneficiaria de las obras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y Datos para Obtención de Información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicios Internos (Unidad FEDER).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.

- 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.
- 4) Teléfono: 957 - 710244.
- 5) Telefax: 957 - 644739.
- 6) Correo electrónico: feder@palmadelrio.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: FEDER 5.1E/16/OB-01-2014.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Obra de Reforma.
  - b) Descripción: «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, Calle Cervantes, Calle Hermanos Romero y Calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba), incorporando medidas de inserción en el empleo, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria del proyecto.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba).
  - 1) Domicilio: Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, Calle Cervantes, Calle Hermanos Romero y Calle Santaella.
  - 2) Localidad y código postal: 14.700 - Palma del Río (Córdoba).
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Quince (15) semanas.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (Referencia Nomenclatura): 45000000-9 "Trabajos generales de construcción de inmuebles e ingeniería civil".
3. Tramitación y Procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación:  
Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 100 puntos.
    - 1) Oferta económica: Hasta 35 puntos.
    - 2) Programa de mejoras sin costes para la Administración: Hasta 20 puntos.
    - 3) Incremento de la Contratación social: Hasta 20 puntos.
    - 4) Reducción del plazo de ejecución de las obras: Hasta 15 puntos.
    - 5) Medidas de comunicación: Hasta 10 puntos.
  4. Valor Estimado del Contrato: 149.963,08 € (IVA no incluido).
  5. Presupuesto Base de Licitación:
    - a) Importe neto: 149.963,08 €.
    - b) Importe total: 181.455,32€ (IVA incluido).
  6. Garantías Exigidas:
    - Provisional (importe): No exigible.
    - Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
    - Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
  7. Requisitos Específicos del Contratista:
    - a) Clasificación:

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
    - Solvencia Económica y Financiera:  
La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio establecido en el artículo 75.a) del TRLCSP.
      - Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
      - Solvencia técnica y profesional:  
La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante varios de los medios establecidos en el artículo 76 del TRLCSP:
        - Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de la plantilla media anual de la empresa.
        - Relación de obras ejecutadas avalada por certificados de buena ejecución.
        - Declaración de compromiso de adscripción a la obra de técnico competente y un encargado de obra.
        - Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.
        - Declaración responsable de aplicar a la obra de medidas de gestión medioambiental.
        - Declaración y Documentación de maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de las obras.
    - c) Otros requisitos específicos: - - - / - - -
    - d) Contratos reservados: - - - / - - -
8. Presentación de Ofertas o de Solicitudes de Participación:
  - a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en lengua castellana y constarán de dos (2) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General.
    2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.
    3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14.700
    4. Dirección electrónica: www.palmadelrio.es
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: - -
  - e) Admisión de variantes, si procede: No admisibles.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento.
  9. Apertura de Ofertas:
    - a) Descripción: Casa Consistorial (Sala de Comisiones).
    - b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.
    - c) Localidad y código postal: 14700 - Palma del Río (Córdoba).
    - d) Fecha y hora:  
La Mesa de Contratación efectuará el acto público de apertura del Sobre número 2 "Proposición Económica y Documentación relativa a Criterios Valorables mediante Aplicación de Fórmulas Matemáticas", de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al décimo natural después del

último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

11. Fecha de Envío del Anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: - - - / - - -

12. Otras informaciones: Se incorporan en la ejecución del contrato cláusulas sociales de inserción laboral para la población, se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter social, e incorporan criterios sociales en el baremo de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

Palma del Río a 25 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

---

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.292/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal sobre la regulación de la Administración Electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Durante su exposición pública mediante tablón de anuncios municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de mayo de 2014, no se han presentado alegaciones, por lo que el referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la provincia a cuyos efectos se acompaña como anexo el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada. Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

.../...

Los artículos 10.2, 14.2, 19.2, 20.2 y 31 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba sustituyendo la actual ubicación web de la Sede Electrónica (<http://priegodecordoba.es/>) por la nueva dirección en [www.priegodecordoba.es/sede](http://www.priegodecordoba.es/sede).

.../...

Priego de Córdoba a 16 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

---

Núm. 4.502/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordi-

narios número 6 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2014 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26-6-2014, y financiado con bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 27 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.295/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Excmo. Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para implantar la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio” en el día de hoy, en la Excmo. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en doña Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 9 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

---

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.290/2014

Vista la solicitud presentada por doña M<sup>a</sup> Jesús Requena Martínez, de celebración en este Ayuntamiento de matrimonio civil, el día 16 de agosto de 2014; de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF, he resuelto:

Delegar en la concejala doña M<sup>a</sup> Josefa Pino Zafra, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, a 19 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 4.187/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena  
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 321/2010

Sobre: Inmatriculación de Finca  
Solicitante: D<sup>a</sup> Antonia Jiménez Amo  
Procurador: Sr. Pablo Albañil Ramos

DOÑA ANA MARÍA RAMOS VALVERDE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE BAENA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 321/2010, a instancia de Antonia Jiménez Amo, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica de tierra calma de secano, al sitio de Talegares, término de Baena.

Cuenta con una superficie de 1 hectárea, 50 áreas y 23 centiáreas.

Linda: Al Norte, con las parcelas 146, 158 y 317; al Sur, con las parcelas 145 y 101; al Este, con las parcelas 98, 99, 306 y 101; y al Oeste, con las parcelas 311, 315, 317 y 161, todas del polígono 65.

Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena a nombre de doña Antonia Jiménez Amo, como parcela número 160 del polígono 65.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de doña Luisa Lama Priego, fallecida en Doña Mencía, el día 2/9/2007 para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 9 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.296/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 1236/2013 Negociado: TR  
Sobre: Cantidad

De: Francisco Rey Fernández, Pedro Fernández Martínez y Andrés Fernández Martínez

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Magtel Operaciones S.L.S.U., Magtel Redes Telecomunicaciones S.A.U., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el

número 1236/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Rey Fernández, Pedro Fernández Martínez y Andrés Fernández Martínez contra Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L., Magtel Operaciones S.L.S.U., Magtel Redes Telecomunicaciones S.A.U., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 17 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

#### IV. Fallo

Previa absolución de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. y las mercantiles Magtel Operaciones S.L.U. y Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A.U., estimo íntegramente las demandas origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Condeno a las mercantiles Actividades y Cauces del Sur S.A.L y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., solidariamente, a abonar a los trabajadores que de inmediato se dirán, las sumas brutas siguientes y en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial:

A don Andrés Fernández Martínez, 10.442,79 euros.

A don Francisco Rey Fernández, 5.383,22 euros.

A don Pedro Fernández Martínez, 4.606,73 euros.

Segundo. Condeno a las mercantiles Actividades y Cauces del Sur S.A.L y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., solidariamente también, a abonar a los trabajadores que de inmediato se dirán, las sumas brutas siguientes y en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior:

A don Andrés Fernández Martínez, 1.044 euros.

A don Francisco Rey Fernández, 538 euros.

A don Pedro Fernández Martínez, 461 euros.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1<sup>a</sup>. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2<sup>a</sup>. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera

de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.297/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1504/2013 Negociado: MJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: David Muñoz Pérez

Contra: Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Emacsa), Magtel Operaciones S.L.U., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A.U., Mantenimientos Urbanos Profesionales y Actividades y Cauces del Sur S.A.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1504/2013, a instancia de la parte actora don David Muñoz Pérez contra Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Emacsa), Magtel Operaciones S.L.U., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A.U., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordinario, se

ha dictado Sentencia de fecha 6 de junio de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don David Muñoz Pérez contra las empresas Actividades y Cauces del Sur S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen de forma solidaria al actor la suma de dos mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y un céntimos (2.795,61 €), sin intereses de mora.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A.U y Magtel Operaciones S.L.U, absolviéndolas de las pretensiones formuladas en su contra.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1446 0000 65 150413 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.366/2014

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Ha-

cienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 20 de junio de 2014, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

#### Plazo de Pago en Período Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de julio hasta el 4 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

#### Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obliga-

do al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283.

Córdoba a 26 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.